

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

NOTA N.º 08 /2024

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 09 de Febrero de 2024

**SEÑORA**  
**PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
**Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 FEB. 2024 s. 12:30
Numero:	42 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
IREZ Dafna Avelan Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución, a los fines de su incorporación y tratamiento en la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos:

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con las políticas públicas aplicadas en relación a la Ordenanza Municipal N° 4800/2014 de Tenencia Responsable de Mascotas y su Decreto reglamentario N° 749/2018.-

Es en este marco normativo que se otorgaron determinadas facultades a la autoridad de aplicación para velar por el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada ordenanza. Por lo tanto determinar su grado de aplicabilidad y cumplimiento efectivo mediante la obtención de datos e información concreta, resulta de imperiosa necesidad para el desarrollo presente y futuro de políticas públicas relacionadas a esta temática.-

Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

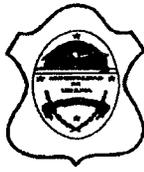
Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis  
pares en la sanción del presente.-



Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

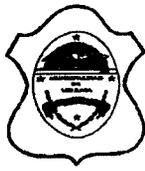
## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada a la Ordenanza Municipal N° 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018:

1. Remitir copia del Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) instituido por Art.1º, el que deberá contener la siguiente información:
  - a. Estado de los objetivos y metas pautados en el art. 34º;
  - b. Cronograma de tenencia responsable, castración, desparasitación e identificación canina desde la puesta en vigencia de la norma y proyección correspondiente al año en curso;
  - c. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36º sobre diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacio público, indicar:
    1. Cantidad de jornadas realizadas desde la puesta en vigencia de la norma para dar cumplimiento al inc. c) del Decreto reglamentario;
    2. Estado de situación del Convenio con el Laboratorio de Diagnóstico de Tierra del Fuego "Dr Raúl Chifflet" según inc. d) del Decreto reglamentario;
    3. Copia del mapa de riesgo confeccionado anualmente por el área competente desde la puesta en vigencia de la normativa;
    4. Remita información respecto del trabajo llevado adelante en conjunto con asociaciones protectoras, voluntarios independientes, comisiones vecinales y, al menos, con el Colegio Médico Veterinario

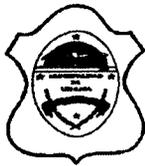
Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

- de la Provincia de Tierra del Fuego, según inc. f) del Decreto reglamentario;
5. Informe si se cumple la meta de entrega de 10.000 antiparasitarios de amplio espectro para ADC según inc. g) del Decreto reglamentario
- d. Medios de difusión y sensibilización utilizados para el desarrollo del Programa de Concientización y su periodicidad;
  - e. Plan de acciones implementadas por parte del Departamento de Medicina Veterinaria desde su puesta en funcionamiento y proyección para el año en curso, según lo estipulado en el artículo 37° del Decreto reglamentario;
2. Metodología de control aplicada para dar cumplimiento al artículo 3° inciso g) y h) de la normativa mencionada;
3. Identificación del o los predio/s determinado/s para dar cumplimiento a lo establecido por art. 3° inciso h) de la ordenanza;
4. Informe de medidas de control adoptadas para dar cumplimiento a los casos contemplados en el artículo 4°, 5°, 7°, 9° y 10° y los correspondientes datos estadísticos desde la puesta en vigencia de la norma a la fecha;
5. En relación al artículo 14°, informe pormenorizado del registro de ADC, donde consten las personas sancionadas por faltas graves y muy graves dispuesto por el artículo 23°, denuncias por mordedura identificando a los animales y propietarios, así como también si fueron reincidentes (art. 25);
6. En relación al artículo 16°, informe pormenorizado de los siguientes puntos
- a. Cantidad de denuncias recepcionadas desde la puesta en vigencia de la norma dentro del horario de atención de zoonosis y fuera del mismo. En el último caso, cuál es el medio y el organismo que recepciona la denuncia;
  - b. Cantidad de canes sueltos capturados y en condición de guarda, determinando la ubicación en donde se produjo;
  - c. Cantidad de Actas de Inspecciones e Infracciones y detalle de los informes de los datos relevados en cada caso desde la puesta en vigencia de la norma;



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

- d. Cantidad de ADC que fueron internados y el informe correspondiente indicando los motivos por lo que la medida fue adoptada;
- e. Detalle de las veterinarias a las cuales son derivados los casos cuando se requiere atención especializada;
- G. Ruta de acceso -URL- a la página web de la municipalidad donde se publican las fotos de los animales capturados;
- H. Cantidad de ADC que fueron restituidos y cantidad que fueron destinados a adopción desde la puesta en vigencia de la norma;
- I. Número de casos de animales diagnosticados con rabia desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha;
- J. Número de casos en los que se aplicó la eutanasia e informes médicos correspondientes, desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.-

Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA